



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

## ACUERDO MUNICIPAL N°12-2019 – MPC.

Cusco, trece de marzo de dos mil diecinueve

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

**VISTA:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve se trató el tema “Propuesta de Candidatos Titular y Suplente ante el Directorio de la EPS SEDACUSCO S.A.”;

Que, en la indicada Sesión el regidor Miguel Ángel Tinajeros Arteta, hizo la propuesta para Representante Titular al ingeniero Luis Aragón Graneros, indicado que cuenta con todos los requisitos exigidos por Ley para ser propuesto como Director Titular de la EPS SEDACUSCO S.A., y además tiene amplia experiencia laboral en temas hídricos y otros;

Que, también en la misma Sesión el Regidor Marco Antonio Marroquín Muñiz presentó la propuesta de Representante Suplente al abogado Renzo Guillermo Ortiz Díaz, indicando que cuenta con amplia experiencia laboral en el sector público en las áreas de Derecho Notarial, Registral, Administrativo y Minero, y que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser propuesto como representante suplente ante el Directorio de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco Sociedad Anónima “EPS SEDACUSCO S.A.”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 “Decreto legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

VIVIENDA, precisa: Artículo 63.- Elección y/o designación de los directores 63.1. La elección y/o designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco, el presente Reglamento y los lineamientos que para tal fin emita el Ente Rector.

63.2. La elección del director, titular y suplente, representante de la(s) municipalidad(es) accionista(s), la realiza la Junta General de Accionistas a través del acuerdo adoptado en sesión, entre los candidatos aptos propuestos por la(s) municipalidad(es) accionista(s) en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

Que, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2018-VIVIENDA, en su artículo 7° indica las Formalidades para Proponer a los Candidatos: *“Los candidatos propuestos por los proponentes y las Municipalidades Provinciales Accionistas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Marco, el Reglamento, y el presente documento. Respecto a las Municipalidades Provinciales Accionistas, es atribución de su Concejo Municipal, a través de un acuerdo, seleccionar y proponer a los candidatos a director. Cada Municipalidad Provincial Accionista puede proponer a un candidato a director titular y un candidato a director suplente. Para la convocatoria de la JGA debe contarse con al menos dos candidatos aptos a director. También precisa en sus Disposiciones Complementarias Finales Primera.- Recomposición del Directorio de las Empresas Prestadoras Municipales “Los actuales miembros del Directorio de las Empresas Prestadoras Municipales continúan ejerciendo el cargo hasta que se concluya la designación de su reemplazo, conforme a las siguientes reglas: Cuando se elija al nuevo director, titular y suplente, representante de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), la Junta General de Accionistas da por concluida la elección de los directores representantes de la(s) municipalidad(es) que se encuentran ejerciendo funciones”;*

Que, conforme se tiene de las normas citadas, la proposición de Director representante titular y/o suplente de las Municipalidades accionistas ante el Directorio de la EPS SEDACUSCO S.A., deben ser propuestas por la misma entidad que los eligió o designó; por lo que además considerando que mediante Acuerdo Municipal N° 10-2019-MPC, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco aprobó: *“Artículo Primero: Proponer, a la Junta General de Accionistas - JGA de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco Sociedad Anónima “EPS SEDACUSCO S.A.”, la remoción del ingeniero César Paniagua Chacón, identificado con DNI N° 25001963, y del ingeniero José Felipe Marín Loayza, identificado con N° DNI 23837555, como Directores Representantes, Titular y Suplente respectivamente, de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio de dicha Empresa”;* por tanto, es necesario efectuar la propuesta de Directores representantes titular y suplente de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, con Oficio N° 080-2019-GG-EPS.SEDACUSCO S.A., de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve el Gerente General de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco Sociedad Anónima “EPS SEDACUSCO S.A.”, solicita, en el marco del Decreto Legislativo 1280 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, y su modificatoria D.S. N° 01-2019-VIVIENDA, se le remita la propuesta de candidato titular y suplente para Directores de la E.P.S. SEDACUSCO S.A. el mismo que debe de ser por Acuerdo Municipal y luego alcanzar el expediente de cada candidato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 61° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA y D.S. N° 01-2019-VIVIENDA;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

En consecuencia, estando al debate desarrollado en el pleno del Concejo Municipal, y habiendo los miembros del Concejo Municipal manifestado la necesidad de proponer a sus candidatos a directores representantes, titular y suplente respectivamente, ante el Directorio de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco Sociedad Anónima "EPS SEDACUSCO S.A.", se procedió a la votación y aprobación.

**POR TANTO**, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORÍA**;

**APROBÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROPONER, al ingeniero Luis Aragón Graneros, identificado con DNI. Nº 23862812, y al abogado Renzo Guillermo Ortiz Díaz, identificado con DNI. Nº 07267102, como Directores representantes, titular y suplente respectivamente, de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco Sociedad Anónima "EPS SEDACUSCO S.A.", en virtud a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia General de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco Sociedad Anónima "EPS SEDACUSCO S.A.", a efectos de que proceda con el trámite correspondiente, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL